

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, trece de julio de dos mil veintiuno

Proceso: DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMUN
Demandante: SANDRA GUZMAN VELANDIA
Demandados: MONICA DEL MAR GUZMAN, GIRLEZA GUZMAN ORDOÑEZ Y OTROS
Radicado: 2018-00710-00

SUSTANCIACION No. 500

Visto el memorial que antecede, suscrito por el abogado GUIOVANNY PALTA BRAVO, mediante el cual allega poder de los demandados DAVID FABIAN IBAÑEZ GUZMAN Y JUAN PABLO IBAÑEZ GUZMAN y solicita se le reconozca personería para actuar como apoderado, en consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

Reconocer personería para actuar a nombre de los demandados DAVID FABIAN IBAÑEZ y JUAN PABLO IBAÑEZ GUZMAN al abogado GUIOVANNY PALTA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.616.378 y portador de la Tarjeta Profesional No. 137.165 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del memorial adjunto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5613abd28ea18fe0f2725974d67a73da431acd517d0fb5b9361709c0251ead5b

Documento generado en 14/07/2021 04:43:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**